

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, RETENCION y APLICACIÓN DE PAGO**, basado en la siguiente

1

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o





de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- De conformidad con lo señalado por el artículo 8° del Decreto 26260/LXI/16, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 31 de Diciembre de 2016, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

IV.- Mediante oficio No. HM-228/2017, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 que fue aprobado, se plantearon ingresos derivados de financiamiento, al realizar una proyección de los ingresos y los egresos por lo que resta del año, se visualiza cerrar con un déficit, dentro del que se contempla el pago del adeudo de \$5'009,196.54 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) del Parque Ecológico Agropecuario el cuál no se tenía contemplado pagar en este ejercicio fiscal 2017, pasivo recibido de la administración anterior y que no obstante que el Pleno del Ayuntamiento autorizó vender inmuebles que eran propiedad del municipio para liquidar este adeudo, esto nunca ocurrió, se ha venido difiriendo el pago y ya lo están exigiendo, en caso de no liquidarlo lo descontarían de nuestras participaciones en una sola exhibición, afectando el flujo de efectivo, lo que ocasionaría que no se pudieran solventar los gastos mensuales del Municipio, por otra parte, se prevé que para poder cumplir con los gastos y compromisos de este ejercicio fiscal 2017, sugiere y peticiona pedir a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado un anticipo de participaciones por la cantidad de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), pagaderos en nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018.

2

V.- Bajo el tercer punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 34 de fecha 12 de Abril de 2014, se aprobó Dictamen que autoriza la participación del Municipio, en el Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, para el Proyecto "PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO" a ejecutarse dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con un costo total de \$99'867,600.65, con un aporte de la iniciativa privada de \$39'707,040.26, Gobierno del Estado a través de SEDECO \$10'106,084.06, INADEM \$29'960,280.20 y por el MUNICIPIO \$20'094,196.14, así mismo con la aportación de un inmueble estratégico para la viabilidad del proyecto, siendo el denominado polígono 2/A del Antiguo Patio de la Estación del Ferrocarril, descrito en el punto



que se refiere; en el mismo dictamen se autorizó para completar la aportación económica del municipio la venta del polígono 2/B del Antiguo Patio de la Estación del Ferrocarril, propiedad que se acredita con la escritura pública no. 14,231 de fecha 21 de diciembre del año 2004 levantada ante la fe del Notario Público No. 4 Lic. Eduardo Páez Castell, se refiere en el mismo dictamen, que según escritura cuenta con una superficie de 7,660.71 M2 pero que al parecer cuenta con una excedencia considerable, por lo que será necesario la realización de un levantamiento topográfico por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para determinar la superficie real existente y se realicen los movimientos necesarios.

VI.- Mediante Sesión Extraordinaria número 58 de fecha 28 de Noviembre de 2014, bajo el punto tercero del orden del día, se autorizó la venta directa del inmueble identificado como polígono 2/B del antiguo Patio de Maniobras de Ferrocarriles Nacionales, por la cantidad de \$7'009,196.04, haciéndose un pago inicial de \$2'000,000.00 a depositarse el 28 de Noviembre de 2014 y la cantidad restante por \$5'009,196.04 a entregarse 15 días posteriores a la expedición del Dictamen Técnico por la Dirección de Obras Públicas; en el mismo dictamen se refiere que se solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que realizaran Levantamiento Topográfico respecto de los polígonos 2/A y 2/B, toda vez que en el acuerdo de Ayuntamiento referido en el punto que antecede, no se determinó con exactitud las dimensiones de los polígono 2/A y 2/B que disponen para la ejecución del proyecto "Parque Tecnológico Agropecuario", resultando las siguientes superficies: Polígono 2/A Superficie 29,752.76 metros cuadrados; Polígono 2/B Superficie 9,795.34 metros cuadrados, por lo que se autorizó la enajenación del polígono 2/B con una superficie de 9,795.34 M2 y no la de 7,660.71 M2 que refiere la escritura matriz.

3

VII.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 60, de fecha 15 de Diciembre de 2014, bajo el punto cuarto se autorizó financiamiento con Banobras, hasta por la cantidad de \$25'000,000.00, en este punto se autorizó adicionalmente la modificación de la aportación municipal del programa INADEM para el Proyecto "PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO" de \$20'094,196.14 a \$20'476,466.54; de este financiamiento se etiquetaron y destinaron \$13'467,270.50 para cubrir la aportación Municipal al proyecto, que sumados a los \$7'009,196.04 que se describen en el punto anterior, resultantes de la venta del inmueble cubrirían perfectamente la aportación municipal de \$20'476,466.54.

VIII.- No obstante el compromiso que se tenía, de cubrir la cantidad de \$20'476,466.54 al fideicomiso del programa INADEM para el Proyecto "PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO", sólo se aportaron \$15'467,270.50 resultantes de la suma de los \$13'467,270.50 obtenidos del financiamiento de Banobras descrito en el punto que antecede, más los \$2'000,000.00 abonados por el comprador de la venta que se menciona en el punto VI de la Exposición de Motivos; se recibió el pago restante de \$5'009,196.04 de la venta; aún así y estando pendiente la obligación de pago, mediante Sesión de Extraordinaria de Ayuntamiento número 86, de fecha 29 de Septiembre de 2015, bajo el quinto punto, se autorizó, Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la aplicación de recursos para el cierre del periodo constitucional de la presente administración pública municipal; por lo que se aprobó redireccionar el ingreso de \$5'009,196.00, obtenido por la venta del terreno correspondiente al polígono 2B, cuya enajenación fue autorizada en la Sesión Pública



Extraordinaria 34, de fecha 12 de Abril de 2014, para ser aplicado al gasto necesario por el cierre de administración y poder cubrir necesidades apremiantes por el término del período constitucional y por ende el cumplimiento de obligaciones que por Ley se consideran preferentes como son los sueldos, finiquitos, fondo de ahorro, entre otros, reiterando la necesidad de redireccionar lo etiquetado para dicho recurso.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.- En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 27, celebrada el día 21 de Septiembre de 2017, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Encargado de la Hacienda Municipal que se describe en el punto IV de la Exposición de motivos, al momento de comparecer a justificar su petición ante la Comisión, manifiesta el Titular de la Hacienda Municipal, que es necesario, aparte de los \$5'009,196.54 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) que se adeudan al Fideicomiso programa INADEM para el Proyecto "PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO", contemplar el gasto que no está presupuestado para pagar las prestaciones laborales de Aguinaldo y ajustes salariales al personal de nueva contratación de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Protección Civil y Bomberos Municipales, sugiriendo solicitar a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado un anticipo de participaciones por la cantidad de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), pagaderos en nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018.

4

2.- En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para poder cubrir los gastos mencionados en el punto que antecede, se plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado, mediante el pago de nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018, conforme al calendario de pagos que establezca la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- Por lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal; en sesión de Comisión Extraordinaria número 27, celebrada el día 21 de Septiembre de la presente anualidad, analizada y estudiada la





petición, basados en la explicación técnica proporcionada por el Titular la Hacienda Municipal, aprobamos por mayoría absoluta de los asistentes con tres votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; respectivamente, celebren de conformidad al artículo 8° del Decreto 26260/LXI/16, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 31 de Diciembre de 2016, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017; artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el Estado llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), pagaderos en nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018, lo anterior debido a la inminente liquidez financiera que se necesita para poder cubrir los gastos mencionados en los considerandos.

5

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco, mediante el cual:

A).- Se formalice el anticipo de participaciones Estatales y Federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado, mediante el pago de nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018, conforme al calendario de pagos que establezca la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados, otorgando desde este momento, reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido.





B) Se autoriza pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 21 DE 2017

"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

6

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

